Torquz

En Tudela villa de Torquz en tres dias del mes de setiembre de mil e
quinientos y cincuenta y siete años en presencia de mi el licenciado
de Salinas juez y visitador de esta villa y del ayuntamiento de ella
los señores Francisco de Sebera y Sancho de Ortiz alcaldes ordinarios en esta
villa y Bernardo de Tegada y Sancho Ruiz de Bizcarrondo regidores de esta
villa y Francisco de Sebera mayordomo del año passado y Francisco de Ale
do y Domingo y Sancho de Paresso y Bizente mayor y diego de Sebera
y Francisco de Sebera y Pedro de Tegada y Francisco Romae y Domingo
y Francisco de Sebera menor y Francisco de Sebera bermejo y luego por pre
gon y Bozes de Sancho y Bizente mirin y Francisco de Sebera y Domingo de Sebera
en el lugar acostumbrado y tegimiento de esta villa y ayuntamiento
de ella estando ayuntados en el lugar de esta villa al campanario
ayuda segund que lo han de uso y costumbre de se ayuntar
a probeer las cosas tocantes a la republica de esta villa fabla
ron y conferieron en ello y acerca de la provision de Pedro
Martinez de Gleso fue requerida juntamente con vi
mandamiento de mi el dicho licenciado el qual fue leido
y publicado por mi el dicho licenciado y fue requerido
que se cumpliese y guardase el tenor del dicho mandamiento
y provision y que se le diese la posesion de la dicha tenencia
y que se le tomase juramento segund y como se acostumbra
y que se le diese la posesion de la dicha tenencia y que se le
tomase juramento segund y como se acostumbra y que se le
diese la posesion de la dicha tenencia y que se le tomase
juramento segund y como se acostumbra y que se le diese la
posesion de la dicha tenencia y que se le tomase juramento
segund y como se acostumbra y que se le diese la posesion
de la dicha tenencia y que se le tomase juramento segund
y como se acostumbra y que se le diese la posesion de la
dicha tenencia y que se le tomase juramento segund y como
se acostumbra y que se le diese la posesion de la dicha
tenencia y que se le tomase juramento segund y como se
acostumbra y que se le diese la posesion de la dicha tenencia
y que se le tomase juramento segund y como se acostumbra
y que se le diese la posesion de la dicha tenencia y que se
le tomase juramento segund y como se acostumbra y que se
le diese la posesion de la dicha tenencia y que se le tomase
juramento segund y como se acostumbra y que se le diese
la